

Resolución Gerencial General Regional Nro. 876 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 8 SEP 2012

VISTO: El Informe N° 252-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 527087-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 885-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 087-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/EOCD, el Informe N° 269-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, el Informe N° 071-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-pgrp, el Informe N° 077-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/EOCD y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Ley N° 29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, con la finalidad de implementar en el ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, el procedimiento de carácter administrativo para la aplicación de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, respecto de la elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a propuesta del Área de Normatividad y Capacitación de la Oficina de Desarrollo Humano y con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, como órgano técnico normativo, se ha elaborado la Directiva N° 007-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI denominado: "Normas y Procedimientos para el Proceso de Elección de Representantes de los Servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Instalación, en el Gobierno Regional de Huancavelica", documento normativo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 007-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE





Resolución Gerencial General Regional Nro. 876 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 8 SEP 2012

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INSTALACIÓN, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", documento normativo que rubricado en veinte (20) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL

Miguel Angel Garcia Ramos GERENTE GENERAL REGIONAL















DIRECTIVA Nº 007-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGDIel
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN
DE REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INSTALACIÓN, EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA"



EL ESTADO COMPROMETIDO CON SUS TRABAJADORES



OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE DESARROLLO HUMANO
ÁREA DE NORMATIVIDAD Y CAPACITACION



Huancavelica, Julio de 2012



DIRECTIVA Nro. 007 -2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIéI

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INSTALACIÓN, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

I. OBJETIVO:

Garantizar el proceso de elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica.

II. FINALIDAD:

Normar la organización, dirección y control del proceso electoral de los representantes de los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. BASE LEGAL:

- Ley Nro. 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Nro. 27902: Modificación de la Ley Nro. 27867.
- Decisión Nro. 584: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 957: Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley Nro. 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nro. 005-2012-TR: Reglamento de la Ley Nro. 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial Nro. 148-2012-TR: Aprueban la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y su Instalación en el Sector Público.
- Decreto Supremo Nro. 010-2003-TR: Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- Decreto Legislativo Nro. 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM: Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Decreto Legislativo Nro. 1057: Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa.
- Ley Nro. 29849: Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nro. 1057 y Otorga Derechos Laborales
- Decreto Legislativo Nro. 1024: Decreto Legislativo que Crea y Regula el Cuerpo de Gerentes Públicos.







 Ordenanza Regional Nro.207–GOB.REG.HVCA/CR; Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica.

IV. ALCANCE:

La presente Directiva; tiene alcance a todo el personal del Gobierno Regional de Huancavelica; comprendido en los regímenes del Decreto Legislativo Nro. 276, Decreto Legislativo Nro. 1057 y Decreto Legislativo Nro. 1024.

V. NORMAS GENERALES:

5.1 Glosario de Términos:

- a. CSST.- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **b. LSST.-** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Ley Nro. 29783.
- c. **RLSST.-** Reglamento de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 005-2012-TR.

VI. MECANICA OPERATIVA

6.1 Determinación del número de miembros del CSST.

- a. La Oficina de Desarrollo Humano, comunicará a todo el personal del Gobierno Regional de Huancavelica, por un medio masivo (Intranet o paneles) su propuesta de número de miembros del CSST y los criterios utilizados para su formulación.
- b. Si en el plazo de tres (3) días, el sindicato no formula oposición, se considerará la propuesta establecida en el numeral 6.2 enciso b) de la presente Directiva.
- c. En caso de desacuerdo por parte del sindicato, con la propuesta de la Oficina de Desarrollo Humano, el número del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos de dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12).

6.2 Designación de los Representantes de la entidad y de los trabajadores ante el CSST.

- a. El Titular de la entidad, designará a sus representantes en un número de cuatro (4) titulares y cuatro (4) suplentes, que será integrado por Directivos y/o Funcionarios, que desarrollan cargo de dirección o de confianza, que será propuestos mediante Informe por la Gerencia General Regional, indicando Apellidos y Nombres, DNI, Condición Laboral, Régimen Laboral, Dependencia donde presta sus servicios.
- b. Todos los servidores, que no sean considerados como personal de Dirección y/o de Confianza, podrá ser elegidos como representantes de los servidores. Dicha elección será como máximo a un número de





- cuatro (4) titulares y cuatro (4) suplentes que pueden ser del D.L.Nro. 276, D.L.Nro. 1057 y D.L.Nro. 1024, cuyo resultado de los ganadores será comunicada mediante Oficio por el Comité Electoral al Titular del Pliego, indicando Apellidos y Nombres, DNI, Condición Laboral, Régimen Laboral, Dependencia donde presta sus servicios.
- c. Con la propuesta del Gerente General Regional y el Informe emitido por la Oficina de Desarrollo Humano, sobre el resultado del Proceso de Elección de los trabajadores titulares y suplentes emitida por la Junta Electoral, el Titular del Pliego dispondrá la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que será oficializada mediante Resolución del Titular.

6.3 Del periodo del mandato de los miembros del CSST.

Los miembros designados para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Gobierno Regional de Huancavelica, tendrá un periodo de mandato de dos (2) años.

6.4 De la Convocatoria a las elecciones.

- a. La Oficina de Desarrollo Humano, comunicará al Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica (SITRA-GOB.REG.HVCA), mediante el modelo de carta indicada en el Anexo 1) de la presente Directiva, la necesidad de elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).
- b. El Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica (SITRA-GOB.REG.HVCA), una vez recibida la comunicación de parte de la Oficina de Desarrollo Humano, realizará la convocatoria a elecciones mediante la publicación en un medio interno masivo que puede ser intranet de la entidad y en sitios visibles de los lugares de trabajo. Para cuyo efecto utilizará el formato del Anexo 2) de la presente Directiva.

6.5 Del proceso de Elección.

- a) El proceso de elección está a cargo de una Junta Electoral Designada por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica (SITRA-GOB.REG.HVCA).La elección es por mayoría simple de votos, es decir, por el mayor número de votos recibidos.
- b) Dicha Junta Electoral, tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).
- c) El Comité Electoral estará conformada por:
 - Presidente
 - Secretario
 - Vocal 1







Vocal 2.

6.6 Funciones de la Junta Electoral.

La Junta Electoral tiene las siguientes funciones:

- Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- Autorizar la impresión y la disponibilidad de las cédulas de votación.
- Recibir y admitir o denegar las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores.
- Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del Padrón de trabajadores.
- Proclamar a los trabajadores titulares y suplentes elegidos.
- Resolver todas las cuestiones que se susciten por mayoría absoluta.

6.7 Del Proceso de Formulación y/o elaboración del Padrón.

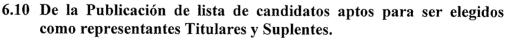
El Padrón Electoral del Proceso de Elección de los representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Gobierno Regional de Huancavelica, será elaborada y proporcionada por la Oficina de Desarrollo Humano a la Junta Electoral, para cuyo efecto deberá utilizar el formato del Anexo 3) de la presente Directiva.

6.8 Del Proceso de Inscripción de candidatos.

Todos los servidores del Régimen laboral del D.L.Nro. 276; Dl.Nro.1057 y D.l.Nro.1024, del Gobierno Regional de Huancavelica, podrán participar como candidato titular y/o suplente, para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Gobierno Regional de Huancavelica para cuyo efecto deberán de presentar su carta de presentación ante la Junta Electoral, según el modelo del anexo 4), de la presente Directiva.

6.9 De la Publicación de lista de candidatos inscritos para ser elegidos como representantes Titulares y Suplentes.

La Junta Electoral, de acuerdo al cronograma que establecido en la convocatoria, procederá a la publicación de la lista de candidatos inscritos, para el cual utilizará el formato establecido en el anexo 5) de la presente Directiva.



La Junta Electoral, de acuerdo a su cronograma que establecido en la convocatoria, procederá a la publicación de la lista de candidatos aptos, para el cual utilizará el formato establecido en el anexo 6) de la presente Directiva.

6.11 Del Inicio de la votación.

a) Para dar inicio al proceso de votación, la Junta Electoral, procederá a la suscripción del Acta de Inicio del Proceso de Votación para la







Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, para el cual deberá de utilizar el formato establecido en el anexo 7) de la presente Directiva.

b) Las cédulas de sufragio estarán a disposición de los trabajadores y el ánfora respectiva donde depositarán las cédulas de votación. La firma y huella digital del elector son requisitos indispensables para que éste pueda depositar su voto en el ánfora.

6.12 Del escrutinio de los votos.

- a) Terminada la etapa de votación, la Junta Electoral procederá a efectuar el correspondiente escrutinio. Debiéndose tener en cuenta que la elección es por mayoría simple tal como se señala en el numeral 6.4 enciso a) de la presente Directiva, debiendo suscribir el Acta de Conclusión del Proceso de Votación para elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Gobierno Regional de Huancavelica. De acuerdo al modelo establecido en el anexo 8) de la presente Directiva.
- b) Terminado el escrutinio, la Junta Electoral levantará un acta del proceso donde consten los nombres de los trabajadores elegidos como representantes de los trabajadores, tanto titulares como suplentes. En esta etapa podrán permitirse la presencia de personeros, a efectos de verificar el conteo de votos. Debiendo utilizar el formato establecido en el anexo 9) de la presente Directiva.

6.13 De la impugnación al proceso de elección.

Los candidatos no electos podrán apelar el acta del proceso electoral en un plazo de dos (02) días hábiles, en el que deberá resolver en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles por la Junta Electoral.

6.14 Comunicación de los representantes de los trabajadores elegidos a la Oficina de Desarrollo Humano.

- a) La Junta Electoral, remitirá a la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica, el Acta del Proceso de Elección de los representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica.
- b) La Oficina de Desarrollo Humano, mediante Informe remitirá al Titular del Pliego, el Acta del Proceso de Elección de los representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante resolución del titular, tal como señala el numeral 6.2 enciso c) de la presente Directiva.







6.15 Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica.

Una vez conformada el Comité, el Titular del Pliego y/o el Gerente General Regional, convocará a la reunión de instalación del Comité de Seguridad y Salud (CSST), en un plazo que no debe exceder de diez (10) días hábiles desde la fecha de su conformación de dicho Comité, en dicha reunión los miembros titulares y suplentes procederán a la elección del Presidente del CSST y de, ser el caso, al secretario. Debiendo suscribir los miembros el Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cual deberá utilizarse el modelo señalado en el Anexo10).

VII. DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA.-El número de integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, podrá acordarse por convenio colectivo suscrito con el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional (SITRA-GOB.REG.HVCA). En este supuesto será aplicable desde la siguiente elección del CSST.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

PRIMERA.- Las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, deberán de conformar su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo el procedimiento establecido en la presente directiva.

SEGUNDA.- Las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, que cuenten con menos de veinte (20(trabajadores, deberá de elegir a un supervisor de seguridad y salud en el trabajo, siguiendo el mismo procedimiento para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el CSST, establecido en la presente Directiva.

IX. RESPONSABILIDAD:

El cumplimiento de la presente Directiva, es de responsabilidad del Director de la Oficina de Desarrollo Humano y/o quién haga sus veces en las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica.

X. ANEXO:

- 1) Modelo de Carta dirigida al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica (SITRA.GOB.REG.HVCA), solicitando la convocatoria para la elección de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores, ante el CSST.
- 2) Modelo de Convocatoria al proceso de elección de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores, ante el CSST.
- 3) Modelo del padrón electoral del proceso de elección de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores, ante el CSST.





- 4) Modelo de Carta presentando la candidatura para ser representante Titular o Suplente de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5) Modelo de lista de candidatos inscritos para ser elegidos como representante Titular y Suplente de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Modelo de lista de candidatos aptos para ser elegidos como representante Titular y Suplente de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7) Modelo de Acta de Inicio del Proceso de Votación para la elección de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores, ante el CSST.
- 8) Modelo de Acta de Conclusión del Proceso de Votación para la elección de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores, ante el CSST.
- 9) Modelo de Acta del Proceso de Elección de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores, ante el CSST.
- 10) Modelo de Acta del Proceso de Elección de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores, ante el CSST.

Huancavelica, Julio del 2012.







ANEXO 1)

11	Tibrio 1)
	Huancavelica, de de 2012
Señor:	
Secretario General del Sindicato de Trab Del Gobierno Regional de Huancavelica	•
Ciudad	
Asunto:	Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, para el período 2012-2014.
	bien dirigirme a usted, a fin de poner en su los representantes titulares y suplentes ante el ajo para el período 2012-2014.
	ro total de miembros del Comité de Seguridad y lo que se solicitamos convoquen al proceso de
• • •	dores en calidad de representantes titulares, y dores en calidad de representantes suplentes.
Seguridad y Salud en el Trabajo, agrado fecha de la elección de los representante	I del artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de eceremos se sirvan designar y comunicar en la es de los trabajadores, a que hacen referencia los designado por la organización sindical como y Salud en el Trabajo.
El local proceso de las elecciones es patio frontis	o área que la Entidad proporcionará para el a la Secretaría General.
_	particular y agradeciendo la participación de su le gestión de seguridad y salud en el trabajo de ntimientos de consideración y estima.
Ate	entamente,
<i></i>	

NOMBRE Y FIRMA

(Director de la Oficina de Desarrollo Humano encargado de la implementación del Sistema de Gestión de SST)



ANEXO 2)

Convocatoria al Proceso de Elección de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica por el periodo: 2012-2014.

El Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, en virtud del artículo 31º de la LSST¹ y el artículo 49 del RLSST², convoca a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (43° RLSST)	Cuatro (04) titulares Cuatro (04) suplentes
2	Plazo del mandato (62° RLSST)	Dos (02) año(s)
3	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:	 Ser trabajador del empleador. Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
4	Periodo de inscripción de candidatos	Del de de 2012 al de del 2012 en horario de trabajo enviando la postulación al correo electrónico o entregando en físico en
5	Publicación del listado de candidatos inscritos	de de 2012
6	Publicación de candidatos aptos	de de 2012
7	Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST)	de de 2012 Lugar Horario De a
8	Conformación de la Junta Electoral	Presidente:
		Secretario:
		Vocal 1:
		Vocal 2:
9	Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores	Detalle de quienes pueden elegir.
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Opcional: Adjuntar modelo de carta de postulación.

Huancavelica,	de	de 2012

Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

² Decreto Supremo № 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO 3)

PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA POR EL PERÍODO: 2012-2014

PADRÓN ELECTORAL

FECHA:

FIRMA							
DNI							
ÁREA							
NOMBRES DEL							
APELLIDOS Y TRABAJADOR							THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
°	-	2	8	4	5	:	

En señal de que el padrón incluye a todos los trabajadores (D.L.Nro.276; D.L.Nro.1057 y D.L.Nro.1024) habilitados para elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

NOMBRE Y FIRMA Responsable del Área de Escalafón

NOMBRE Y FIRMA Director de Desarrollo Humano

NOMBRE Y FIRMA Representante de la Junta Electoral

> OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN - OFICINA DE DESARROLLO HUMANO ELABORADO POR: AREA DE NORMATIVIDAD Y CAPACITACIÓN

Página 10



ANEXO 4)

MODELO DE CARTA PRESENTANDO LA CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, POR EL PERIODO:2012-2014.

	Huancavelica, de de 2012				
Señor:					
Secretario General del Gobierno Regional de I	Sindicato de Trabajadores del Huancavelica.				
Presente					
	Asunto: Candidato para representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica; para el período 2012-2014.				
	Tengo a bien dirigirme a usted a fin de poner mi ura de, para representante ante el Comité de l Trabajo para el período 2012-2014.				
requisitos a que hace re	Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los eferencia el artículo 47º del RLSST.				
Adjunto los documentos	s que los acreditan:				
Anexo 1: Copia de	l documento que lo acredita como trabajador de la institución.				
Anexo 2: Copia sir edad.	nple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su				
	l caso, copias de cualquier otro documento que se considere e, como capacitaciones en SST.				
Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.					
	Atentamente,				
GIONAL PAR PROPERTY OF THE PRO	NOMBRE Y FIRMA e se postula / o personas que postulan al candidato)				

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN – OFICINA DE DESARROLLO HUMANO ELABORADO POR: AREA DE NORMATIVIDAD Y CAPACITACIÓN

ANEXO 5)

TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS

		FECHA					
012-2014	_ de 2012	ÁREA					
POR EL PERIODO: 2012-2014	de 2012 al de	CARGO					
	Período de inscripción: Del de	NOMBRE		-			
	Per	è				:	

CHARCHAS Nombre y firma
LESARE Presidente de la Junta Electoral

Secretario de la Junta Electoral Nombre y firma

Vocal 1 de la Junta Electoral Nombre y firma

Nombre y firma

Vocal 2 de la Junta Electoral

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN - OFICINA DE DESARROLLO HUMANO ELABORADO POR: AREA DE NORMATIVIDAD Y CAPACITACIÓN



ANEXO 6)

TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, LISTA DE CANDIDATOS APTOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS

Período de inscripción: Del de de de 2012 al de de 2012 Nº NOMBRE CARGO ÁREA FECHA PER CARGO ÁREA FECHA SOCIALIS SOCIALIS			T			r			1		,
Período de inscripción: Delde de 2012 al de de 2012 Nº NOMBRE CARGO ÁREA				:							
Período de inscripción: Delde de 2012 al de de 2012 Nº NOMBRE CARGO ÁREA			¥								
Por EL PERIODO 2012-2014. No NOIMBRE			FEC								
Por EL PERIODO 2012-2014. No NOMBRE de 2012 al de de 2012 No NOMBRE CARGO											
Por EL PERIODO 2012-2014. No NOMBRE de 2012 al de de 2012 No NOMBRE CARGO					-						
Por EL PERIODO 2012-2014. No NOMBRE de 2012 al de de 2012 No NOMBRE CARGO											
Por EL PERIODO 2012-2014. No NOMBRE de 2012 al de de 2012 No NOMBRE CARGO											
Por EL PERIODO 2012-2014. No NOMBRE de 2012 al de de 2012 No NOMBRE CARGO			REA								
Período de inscripción: Del de de de 2012 al de CARGO CARGO SE DE PERIODO 20 CARGO											
Período de inscripción: Del de de de 2012 al de CARGO CARGO SE DE PERIODO 20 CARGO	2014.	2012									
Período de inscripción: Delde_20	2012-	g 									
No No No MBRE de de de 20	000										
No No No MBRE de de de 20	. PEK	de	o								
No No No MBRE de de de 20	공 급	<u>8</u>	CARG								
No NOMBRE	Ţ	2012									
Período de inscripción: Nº NOMBR		ğ									
Período de inscripción: Nº NOMBR											
Período de inscripción: Nº NOMBR		g									
No N		Del	Щ								
No N		ón:	OMBR								
		cripci	Ž								
		e insc								-	
		p opo									
P. S.		Peri	°Z						MOLONI		
3							NEGIONAL SECTIONAL SECTION	S. MAN	IN INCHAS		

Nombre y firma Presidente de la Junta Electoral

Nombre y firma Secretario de la Junta Electoral

Nombre y firma Vocal 1 de la Junta Electoral

Nombre y firma Vocal 2 de la Junta Electoral

> OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN - OFICINA DE DESARROLLO HUMANO ELABORADO POR: AREA DE NORMATIVIDAD Y CAPACITACIÓN

Página 13



ANEXO 7)

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA; POR EL PERIODO 2012-2014.

entidad, ubica	del dede 2012, en el local de do en, se procede a de ección de los representantes ante el Comité de
Seguridad y Salud en el Trabajo, para	
Con la presencia de:	
	, Presidente de la Junta Electoral
	, Secretario de la Junta Electoral
	, Vocal 1 de la Junta Electoral
Manager Control of the Control of th	, Vocal 2 de la Junta Electoral
Se procede a contabilizar el número de lo que coincide con el número total de	e cédulas de sufragio, dando un total de nscritos en el padrón de electores.
número de inscritos en el padrón de el	a entre el número de cédulas de sufragio y ectores, se procede a la firma del acta en señ al proceso de votación, a las horas del _
Nombre y firma Presidente de la Junta Electoral	Nombre y firma Secretario de la Junta Electoral
Nombre y firma Vocal 1 de la Junta Electoral	Nombre y firma Vocal 2 de la Junta Electoral





ANEXO 8)

ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA; POR EL PERIODO 2012-2014.

En	, siendo las	horas del de	de 2012, en las	s instalaciones	de la Entidad
			, se da por conc		
para	la elección de los represe				
Tral	pajo, para el período	·			
Con	la presencia de:				
		, Presidente de	la Junta Electoral		
		, Secretario de	la Junta Electoral		
		, Vocal 1 de la	Junta Electoral		
		, Vocal 2 de la	Junta Electoral		
	Se toma nota que el proce siguiente:	so de votación ha cor	ncluido a las ho	ras, habiéndos	e registrado lo
	De la participación en la	votación:			
	Número de trabajadores	que emitieron su voto			%
	Número de inasistentes				%
	Número total de trabajad	ores que confirmaron	el padrón electoral		100%
	De las cédulas de sufragi	o utilizadas:		<u> </u>	
	Número de cédulas de su	fragio utilizadas			
	Número de cédulas de su	fragio no utilizadas			
	Número total de cédula votación	s de sufragio contal	pilizadas al inicio del	proceso de	
utilia	tiendo concordancia entre zadas, a las horas, ormidad.	-			_
Pres	Nombre y firma idente de la Junta Electoral		Nombre y firma Secretario de la Junta I	Electoral	
// Vo	Nombre y firma	-	Nombre y firma Vocal 2 de la Junta Ele	ectoral	



ANEXO 9)

ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA; POR EL PERÍODO 2012-2014.

En, siendo lashoras del dede 20 entidad, ubicada en proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en comprendido entre el al	, se procede a dar inicio al elegidos como representantes el Trabajo, para el período
Con la presencia de:	
, Presidente de la Junta Elec	etoral
, Secretario de la Junta Elec	toral
, Vocal 1 de la Junta Elector	ral
, Vocal 2 de la Junta Elector	ral
 Habiendo concluido el proceso de votación a las respectiva, se procede a escrutinio de los votos. Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los 	
CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO 1	
CANDIDATO 2	
CANDIDATO 3	
CANDIDATO 4	
VOTOS EN BLANCO:	
VOTOS ANULADOS:	
TOTAL VOTOS:	
Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo son:	



	REPRI	ESENTANTES TITULARES	
Nº	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1			
2			
	<u> </u>		
	DEDDI	ESENTANTES SUPLENTES	
N°	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1			
2			
•••		1	
trab	ajadores ante el Comité de Seg	o el proceso de elección de de los represo uridad y Salud en el Trabajo por el perioc	do de l
De trab emp	ajadores ante el Comité de Seg oresa, sier	uridad y Salud en el Trabajo por el period ndo las horas, del de	do de l
De trab	ajadores ante el Comité de Seg	uridad y Salud en el Trabajo por el period ndo las horas, del de	do de l
De trab emp	ajadores ante el Comité de Seg oresa, sier	uridad y Salud en el Trabajo por el period ndo las horas, del de	do de l

THEOLOGIAN OF SAME OF

Nombre y firma

Vocal 1 de la Junta Electoral

Nombre y firma

Vocal 2 de la Junta Electoral



ANEXO 10)

MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO³

ACTA Nº -2012-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, en siendo las del de de 2012, en las instalaciones de (la entidad, ubicada en, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:
1. (nombre de la más alta autoridad o su representante)
Miembros titulares del empleador:
1 (Nombre y cargo que ocupa en la entidad) 2
Miembros suplentes del empleador: 1 (Nombre y cargo que ocupa en la entidad) 2
Miembros titulares de los trabajadores: 1 (Nombre y Cargo que ocupa en la entidad) 2
Miembros suplentes de los trabajadores:
1 (Nombre y Cargo que ocupa en la entidad) 2
Observador del Sindicato Mayoritario (Si lo hubiera) 1 (nombre y cargo)
Adicionalmente participaron: (De ser el caso) 1 GODAL PROPRIO DE SER EL CASO)

extraordinarias del CSST.

esquema puede servir para la elaboración de las actas de las reuniones ordinarias y



Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA: (propuesta)

- 1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST
- 3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST
- 4. ...
- 5. Otros.
- 6. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.	A e	fecto		ede	r a la	ı instalación del		•	•			
	ae 	ıa ——	entidad	0	su	representante	toma	la	palabra	mani	festa	ando
		forn	na da nor	inet	alado	el CSST.				,	У	de

2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de SST, de acuerdo al inciso a) del artículo 56º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que establece que el Presidente es elegido por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70º de la norma citada, establece que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación (se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra) y se arribó a la siguiente decisión por consenso / mayoría simple de votos (Especificar los votos emitidos)

3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST De acuerdo al inciso b) del artículo 56º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo o uno de los miembros elegido por consenso.



En la medida que el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo es (nombre) de acuerdo a (documento donde conste su designación), a partir de la fecha se constituye en Secretario del CSST. (En caso exista responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo)

En la medida en que la entidad aún no ha definido al responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se procede a la elección por consenso del Secretario. (En caso no exista responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo)





Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación (se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra) y posterior votación, donde salió elegido por consenso como Secretario nombre del miembro del CSST elegido)

	mermere der elegido)							
De acuerdo al artículo 68º del reúne con periodicidad men	Definición de la fecha para la siguiente reunión. De acuerdo al artículo 68º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.							
Luego de la deliberación y pos simple) citar a reunión ordinari	terior votación se definió por (Consenso/mayoría a para el de, a las, en							
III. ACUERDOS En la presente sesión de insta arribaron son los siguientes:	En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se							
 Nombrar como Presidente del C Nombrar como Secretario del C Citar a la siguiente reunión 	CSST a: CSST a: de trabajo para el de de, en							
Siendo las, del de firmando los asistentes en señal de Representantes de los Trabajadores								
Nombre	Nombre							
Presidente/Secretario/Miembro	Presidente/Secretario/Miembro							
Nombre	Nombre							
Presidente/Secretario/Miembro	Presidente/Secretario/Miembro							
lombre	Nombre							
residente/Secretario/Miembro	Presidente/Secretario/Miembro							